al deudor Molina y Manchón, S. A., con domicilio en C. L. Ronda de los Olivares, parcela 9-20, Poligono Industrial Los Olivares, Jaen, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jaen.

- 2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor tirada de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 23 de marzo de 2005.-La Secretaria Judicial.-14.464.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Voluntario n.º 69/2005, por auto de 21 de marzo de 2005, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Logradist, S.L., con domicilio en Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid y Valencia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid y Valencia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 28 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—14.728.

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita con número de registro 1/05 concurso voluntario de la mercantil «Trans ICP, Sociedad Limitada», con CIF

B96872106, habiendo venido rendido informe de la Administración Concursal, y habiéndose dictado providencia de esta fecha acordando la publicidad pertinente, y poniéndose el inventario y la lista de acreedores de manifiesto en Secretaría para que los interesados puedan tener acceso a los mismos pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96 de la Ley Concursal.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos a fin de que los interesados puedan, en su caso, sostener impugnación en el plazo de diez días conforme al artículo 96 de la Ley Concursal.

Valencia, 23 de marzo de 2005.-El Secretario. 14 521

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/17/05, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino» al soldado Gabriel Núñez Ruiz, de 23 años de edad, hijo de Vicente y de Concepción, con documento nacional de identidad 80.083.205, se hace saber que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberás de comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el Paseo Reina Cristina, 5, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—14.784.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 23/21/03 seguido a don Ronald Stevens Cárdenas Wilquins, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto concesión de los beneficios de la remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—14.748.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/223/04, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Antonio Andrés Solís Chévez, con documento nacional de identidad X3.941.244, hijo de Morales y de Lupe, nacido en Guayas Guayaquil (Ecuador), el día 26 de agosto de 1984, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 10 de diciembre de 2004, publicada en el B.O.E. de fecha 30 de diciembre de 2004.

Madrid, 1 de abril de 2005.–El Juez Togado Militar Territoiral n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.–14.410.

Juzgados Militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/222/04, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a doña Tamara Ferrera Méndez, con documento nacional de identidad 80.077.378, hijo de José y de Eduarda, nacido en Badajoz, el día 16 de agosto de 1983, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 2 de marzo de 2005, publicada en el B.O.E. de fecha 17 de marzo de 2005.

Madrid, 4 de abril de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—14.378.

Juzgados militares

D. Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga,

Hace saber: Que por Providencia dictada el día 5 de abril de 2005, en el seno de las diligencias preparatorias 24/15/04 seguidas a Sergio Montalbán Andrés por un presunto delito de abandono de destino, de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de enero de 2005.

Málaga, 5 de abril de 2005.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—14.555.